

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz por la que se publica en la página web decada programa la adjudicación definitiva de ayudas concedidas para la movilidad con fines de estudios dirigidas al alumnado de Grado de la UCA para el curso académico 2024/25

Tras resolver las alegaciones presentadas, se procede a publicar la **Adjudicación Definitiva** de movilidades concedidas en el marco del programa Santander-UCA Internacional para el curso académico 2024/25.

MUY IMPORTANTE: El estudiantado “**Seleccionado**” deberá cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa de movilidad Santander-UCA Internacional el **Formulario de Aceptación o Renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web del programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que resulte beneficiario/a, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** Si no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al suplente correspondiente.

El alumnado cuyo estado de solicitud sea “Pendiente coordinador centro” en la aplicación de gestión del programa de movilidad Santander-UCA Internacional y “Suplente” en esta resolución, será seleccionado por orden de lista a medida que se vayan produciendo renunciaciones.


El alumnado cuyo estado de solicitud sea “Rechazada coordinador centro” en la aplicación de gestión del programa y “Excluida” en esta resolución, podrá conocer el motivo enviando un CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado correspondiente al programa de movilidad solicitado.

El estudiantado que decida por alguna razón renunciar a la plaza de movilidad concedida y, por tanto, no disfrutar de ninguna movilidad durante el curso 24/25, deberá comunicarlo a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es>, en el apartado correspondiente a cada programa para poder asignar las plazas vacantes a alumnos suplentes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en el día de la firma.

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio
Vicerrectora de Internacionalización
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XU2Z4GFEKXHMNRV6F4JJC4I	Fecha	12/03/2024 10:45:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XU2Z4GFEKXHMNRV6F4JJC4I	Página	1/1	